



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 048 -2020- ANA-AAA.CO

Arequipa, **22 ENE. 2020**

**VISTO:**

EL expediente administrativo con CUT 238090-2019, presentado por la UE 002 Modernización de la Gestión de los recursos Hídricos con RUC 20536909126, y tramitado en forma independiente con CUT 262689-2019, sobre Autorización de Ejecución de obras mínimas en fuente Natural de agua, para la Instalación de Instrumentos de Medición, de la Estación Hidrológica Automática (EHA) CARRIZAL (CARR), y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, según establece el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, La Autoridad Nacional, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente [...].

**Que**, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA , sobre autorización para la instalación de instrumentos de medición y **la ejecución de obras mínimas**, señala que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, **mantenimiento de cauces (limpieza de cauces)** y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el proceso simplificado [...].

**Que**, mediante oficio N° 487-2019-ANA-MGRH/DE la UE 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos solicita la autorización de instalación de instrumentos de medición y ejecución de obras mínimas. Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos – PGIRH, referido a la construcción e instalación de ocho (08) estaciones hidrométricas automáticas, adjuntando actas de acuerdo de ubicación, Acta de cesión de uso, ficha técnica, plano de ubicación, plano de planta y detalle y cronograma.

**Que**, mediante INFORME TECNICO N° 127-2019-ANA-AAA.CO-ALA.TAT/BNV de fecha 27.12. 2019, el área técnica de la Administración Local del Agua Tambo Alto Tambo concluye que es factible la autorización para la obra de Instalación de Instrumentos de Medición, de la Estación Hidrológica Automática (EHA) CARRIZAL



(CARR) que comprende de un sistema de aforo, patio hidrológico, instrumentos de medición y cables de transmisión de datos, ubicada en;

UBICACIÓN POLITICA Y GEOGRAFICA DE LA EHA										
Numero	Departamento	Provincia	Distrito	Estación EHA	Cuenca	Rio	Unidad Hidrográfica - Código	Coordenadas UTM		Altitud (msnm)
								Este (m)	Norte (m)	
1	Arequipa	Islay	Cocachacra	Carrizal	Tambo	Tambo	1318	231662	8115063	276.45

**Que**, estando ratificado por el Área Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordante con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a favor de la UE 002 MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, con RUC 20536909126 la instalación de la Estación Hidrológica Automática (EHA) CARRIZAL (CARR) que comprende de un sistema de aforo, patio hidrológico, instrumentos de medición y cables de transmisión de datos, ubicada de acuerdo al siguiente detalle;

UBICACIÓN POLITICA Y GEOGRAFICA DE LA EHA										
Numero	Departamento	Provincia	Distrito	Estación EHA	Cuenca	Rio	Unidad Hidrográfica - Código	Coordenadas UTM		Altitud (msnm)
								Este (m)	Norte (m)	
1	Arequipa	Islay	Cocachacra	Carrizal	Tambo	Tambo	1318	231662	8115063	276.45



**ARTICULO 2°.- EI PLAZO DE EJECUCION** de intervención de la obra será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del otorgamiento de la buena Pro de Licitación Publica.

**ARTICULO 3°.-** Disponer, que la UE 002 Modernización de La Gestión de los Recursos Hídricos, comunique el inicio de la ejecución de la obra, con la finalidad de que la Administración Local del Agua Tambo Alto Tambo supervise la obra autorizada.

**ARTICULO 4°.-** Notificar la presente al Administrado en Av. Pablo Carriquiri N° 272, Urb. El Palomar – San Isidro – Lima; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo. Y disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I  
CAPLINA - OCOÑA  
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia  
DIRECTOR

Cc. Arch.  
ADOV/ALA T-AT